



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

**Morelia, Mich., Jueves 4 de Mayo de 2023**

**NÚM. 86**

## CONTENIDO

### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO 371

**ÚNICO.** El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, en cumplimiento al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública para la elección de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos de la siguiente:

#### CONVOCATORIA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a proponer candidatas y candidatos aspirantes para la elección de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

**Primera.** Los aspirantes deben cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, con una residencia efectiva de cuando menos tres años en el Estado previos a su designación;
- II. Tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección;
- III. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. No haber desempeñado un cargo de elección popular, ni haber sido Magistrado, Juez de Primera Instancia, Secretario del Despacho, Procurador General de Justicia,

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 33.00 del día  
\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Director General o su equivalente de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal, Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución, Dirigente de algún Partido o Asociación Política, ni Ministro de algún culto religioso, durante los tres años previos al día de su designación; y,

V. No haber sido condenado por delito doloso.

**Segunda.** Los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, solicitud de registro, con los datos y documentos siguientes:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación y aquellos que deberán ser tratados como sensibles;
- III. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizados para recibirlas;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia, o Diputado Local, durante los tres años previos al día de la elección y de no ser ministro de ningún culto;
- VII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste haber leído y acepta las bases, procedimientos, deliberaciones y determinaciones de la Convocatoria para ocupar cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,
- VIII. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

**Tercera.** Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, los días 10, 11 y 12 de mayo del 2023 en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas.

**Cuarta.** La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando e identificando la documentación que se acompaña.

**Quinta.** Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las

comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, en virtud de la presente Convocatoria.

Aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Primera y Segunda, serán notificados vía telefónica o en su defecto por correo electrónico, la fecha, hora y lugar de las comparecencias correspondientes, para los efectos establecidos en la cláusula siguiente.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos.

**Sexta.** Las y los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparecerán ante las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos.

En dicha comparecencia, los aspirantes contarán con un tiempo máximo de 10 diez minutos, en el que presentarán proyecto de trabajo, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales e idoneidad para el cargo. Al restar un minuto para concluir el tiempo de su comparecencia, se le hará saber al aspirante de manera discreta para que concluya su intervención. En caso en el que se agote la totalidad del tiempo de su comparecencia, se tendrá por concluida su intervención, para dar lugar a la siguiente etapa.

La comparecencia, podrá prolongarse en caso de que los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, formulen algún cuestionamiento, soliciten mayor información o ampliación sobre algún particular. Las preguntas que formulen los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, deberán ser respondidas por los aspirantes de manera puntual.

En caso de que el aspirante requiera realizar alguna presentación, deberá informarlo previamente y con oportunidad. En caso contrario, se realizará la comparecencia sin mayor dilación.

**Séptima.** Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir.

**Octava.** La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos tres de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante dos días naturales.

**Novena.** Las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo,

con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulte idóneo para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y resultará electo quien obtenga el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

**Décima.** La persona que resulte electa como Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de ley ante el Pleno.

**Décima Primera.** Concluido el procedimiento de elección para Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger

sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte Número 82, Centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.-  
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.- PRIMER SECRETARIA.-  
DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.- SEGUNDA  
SECRETARIA.- DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
MORALES.- TERCER SECRETARIA.- DIP. ANA BELINDA  
HURTADO MARÍN.** (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL